



Resolución Jefatural

N°162 -2017-INDECI
08 de agosto del 2017

VISTOS: El Memorándum N° 05468-2017-INDECI/6.4 de fecha 31.JUL.2017, el Memorándum N° 206-2017-INDECI/30.0 de fecha 11.JUL.2017, el Informe Técnico N° 00289-2017-INDECI/6.4 de fecha 26.JUL.2017, la Carta de Donación de fecha 19.MAR.2017, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y Decreto Supremo 002-2016-DE el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

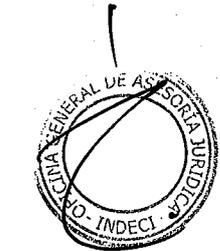
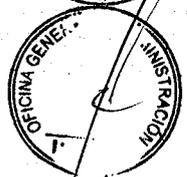
Que, mediante la Carta de Donación de fecha 19.MAR.2017, la empresa Pesquera HAYDUK S.A. ha efectuado la donación de 1,867 cajas x 24 unidades de conservas de pescado (868 cajas de conservas de pescado grated de caballa en agua y 999 cajas de conservas de pescado entero de caballa en agua), valorizada en S/. 105,264.00 (Ciento cinco mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, destinada para la atención de la población damnificada y/o afectada por las emergencias ocurridas en el país;

Que, mediante Memorándum N° 206-2017-INDECI/30.0 el Director de la Dirección Desconcentrada INDECI Ancash, comunica al Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil que la empresa Pesquera HAYDUK S.A. ha efectuado la donación de 1,867 cajas x 24 unidades de conservas de pescado (868 cajas de conservas de pescado grated de caballa en agua y 999 cajas de conservas de pescado entero de caballa en agua), equivalente a 44,808 latas de conservas de pescado a favor del INDECI, la misma que fue entregada al Gobierno Regional de Ancash, para la atención de la población damnificada y afectada en la Región Ancash;

Que, mediante Informe Técnico N° 00289-2017-INDECI/6.4, el Jefe de la Oficina de Logística concluye que es procedente la aceptación de la referida donación, dado que la empresa Pesquera HAYDUK S.A. ha cumplido con presentar los requisitos formales indispensables para que se configure la DONACION de Bienes de Ayuda Humanitaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2017-PCM, se aprobó la relación de bienes y servicios gratuitos comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 30498, "Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales", necesarios para atender los requerimientos de la población afectada en las zonas declaradas en Estado de Emergencia a consecuencia de las intensas lluvias, señalados en el artículo 1 del citado Decreto Supremo;

Que, empresa Pesquera HAYDUK S.A. ha cumplido con los requisitos previstos en el Reglamento de la Ley N° 30498, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-2017-EF, el que en su Disposición Complementaria Modificatoria, Única; incorpora el inciso s) al Art. 21° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, y en cuyo apartado 1.2 se determina el procedimiento para acreditación de donaciones;



Que, en tal sentido, resulta necesario aceptar la donación de Bienes de Ayuda Humanitaria efectuada por la empresa Pesquera HAYDUK S.A., valorizada en S/. 105,264.00 (Ciento cinco mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Logística, y;

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Ley N° 30498, que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 055-2017-EF, el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4 "Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes y Prestaciones de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros Países en Situación de Desastres", aprobada por Resolución Jefatural N° 221-2015-INDECI y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y la Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la donación de 1,867 cajas x 24 unidades de conservas de pescado (868 cajas de conservas de pescado grated de caballa en agua y 999 cajas de conservas de pescado entero de caballa en agua), equivalente a 44,808 latas de conservas de pescado, valorizada en S/. 105,264.00 (Ciento cinco mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles) efectuada por la empresa Pesquera HAYDUK S.A., a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, destinada a la atención de la población damnificada y/o afectada por las emergencias ocurridas en el país.

Artículo 2°.- AGRADECER, a la empresa Pesquera HAYDUK S.A., por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web e Intranet Institucional.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República y a la entidad donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil

